RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 01000 00

El Despacho no accede a tener por notificada al demandado. Conforme lo reglado en el inc. 3° del art. 8 de la Ley 2213 de 2022, para tener como válida la notificación mediante correo electrónico, se requiere un acuse de recibido o prueba de la entrega del enteramiento en el apartado *web* de destino, del cual se ve huérfana la comunicación remitida, pues solo se anexó una constancia de envío de la cual no se desprende el citado requisito.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 043 de fecha 9 de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

@J35CM

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56fc72ecf568d11e795e6bf30b29d897276966f6959c3e72a48b4d6712ed78ad**
Documento generado en 05/04/2024 04:20:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica